

Trabajo Pesado

Una Realidad



Sindicato de
Supervisores
Minera Centinela



Ley N° 19.404

Definiciones

Trabajo pesado una realidad para supervisores de minera Centinela

Desde el año 2019, el sindicato de supervisores de minera Centinela, comenzó a realizar gestiones para calificar a todo su estamento en trabajo pesado y lo que ello implica.

El día de hoy el sindicato de supervisores puede dar cumplimiento a uno de sus grandes desafíos e informar que esto es una realidad para todas las operaciones de minera Centinela.

“Fue un arduo trabajo de todo el equipo sindical para mejorar las condiciones de nuestros socios.”

“Es un gran logro para nuestro sindicato y poder seguir asentando buenas bases.”

Esto permitirá proyectar a futuro las jubilaciones de todos los supervisores entregando una tranquilidad para el momento de terminar una vida activa laboralmente.

Esperamos que esta organización siga avanzando a paso firme en la búsqueda de beneficios sociales para todos los supervisores, que sin lugar a duda son el soporte fundamental de nuestra organización sindical.

¿Qué se entiende por Trabajo Pesado?



De acuerdo con la Ley N° 19.404, se consideran como Trabajo Pesado aquellas labores cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico en la mayoría de quienes los realizan, provocando un envejecimiento precoz, aun cuando ellos no generen una enfermedad laboral.

Esa determinación recae exclusivamente en la Comisión Ergonómica Nacional (CEN), la que para calificar como Trabajo Pesado debe considerar al menos cuatro factores (físico, ambiental, mental y organizacional), independiente de las características individuales de quien las realiza.

Una vez que el puesto queda ejecutoriado se publica dentro de un Listado Oficial, actualizado mensualmente, en el que se pueden encontrar todos los puestos calificados desde el año 1997 a la fecha.

¿Cuánto tiempo se puede adelantar la jubilación por trabajos pesados?

El trabajador afiliado a una AFP que cumpla con los requisitos para que su puesto de trabajo sea calificado como trabajo pesado, podrá acceder a una pensión de vejez anticipada en:

Dos años por cada cinco años en que hayan efectuado la cotización del 2% (tanto del trabajador como de su empleador), con un máximo de 10 años de rebaja.

Un año por cada cinco años en que hayan efectuado la cotización del 1% (del trabajador y su empleador), con un máximo de cinco años de rebaja.



En el caso de los trabajadores afiliados al antiguo régimen previsional (IPS), la rebaja en la edad de pensión es:

De un año por cada cinco años en que se haya realizado trabajos pesados, con un tope de cinco años de rebaja.

De dos años por cada cinco años en que haya realizado trabajos pesados en minas o fundiciones, con un tope de 10 años.

¿Cuáles son los requisitos para obtener una pensión anticipada si cotizo por trabajos pesados?

En el caso de los trabajadores afiliados al sistema de AFP lo requisitos son:

Realizar un trabajo calificado como pesado por la Comisión Ergonómica Nacional.

Haber cotizado adicionalmente en la AFP un 2% ó 1% de su renta imponible, según el desgaste relativo producido por trabajos pesados.

Tener al menos 20 años de cotización en cualquier sistema previsional.

En el caso de los trabajadores afiliados al antiguo régimen previsional (IPS) los requisitos son:

Realizar un trabajo calificado como pesado en el INP hasta 1995 y por la Comisión Ergonómica Nacional con posterioridad a ese año.

Tener 23 años de cotizaciones en cualquier régimen previsional.

AFP CAPITAL
UNA EMPRESA ING

AFP Provida
Empresa del Grupo BBVA

Cuprum AFP

AFP HABITAT
Seguridad y Confianza

AFP Plan Vital

afp modelo
LA NUEVA AFP

¿A quién corresponde calificar una actividad como trabajo pesado?

La calificación de una labor considerada pesada corresponde a la Comisión Ergonómica Nacional (CEN), creada por la ley 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

Por su parte, la Comisión de Apelaciones (CA) es el organismo que resuelve los reclamos presentados por las partes referente al rechazo o aprobación de trabajo pesado, dentro del plazo de 30 días hábiles.

Para puestos de trabajo desempeñados antes de Agosto de 1995, sólo pueden ser calificados los cargos de trabajadores afiliados a los Antiguos Sistemas Previsionales, cuya función se encuentra radicada en el Instituto de Previsión Social (IPS), quien solicitará un informe técnico al SEREMI de Salud de la región que corresponda.



¿Cómo se pide la calificación de un trabajo como pesado?

El trabajador, empleador, sindicato o el delegado del personal, podrán efectuar un requerimiento de calificación de una labor como pesada, complementando el formulario respectivo. Asimismo, la CEN está facultada para actuar de oficio.

Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) del Trabajo y Previsión Social correspondiente a cada región.

Las solicitudes deberán incluir un certificado del empleador, que describa la labor que desempeña el trabajador. De no contar con este certificado el trabajador debe efectuar una declaración jurada ante la Inspección del Trabajo competente, que acredite las características del trabajo.

La CEN deberá emitir su dictamen, por regla general en un plazo de 60 días contados desde que reciba el requerimiento. Pudiendo ampliar este plazo si requiere antecedentes técnicos complementarios (peritajes) para resolver.

La CEN calificará el puesto de trabajo como pesado, independiente de quien lo realice.